

IEE/JE-001/2024

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE DESIGNA A LAS ENCARGADURÍAS DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE FORMACIÓN Y DESARROLLO Y DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DEL SECRETARIADO, AMBAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL**

**G L O S A R I O**

Catálogo de Cargos	Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado.
Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Técnica	Dirección Técnica del Secretariado del Instituto Electoral del Estado.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Reglamento Interior	Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado.
Unidad de Formación	Unidad de Formación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado

**A N T E C E D E N T E S**

- I. En sesión extraordinaria de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del INE aprobó mediante Acuerdo INE/CG661/2016, el Reglamento de Elecciones de dicho Ente Electoral.

**IEE/JE-001/2024**

- II. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete el Consejo General, mediante Acuerdo CG/AC-007/17, aprobó el Reglamento Interior, abrogando el anterior.
- III. En sesión ordinaria del Consejo General del INE, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, a través del Acuerdo identificado con clave INE/CG728/2022, aprobó modificaciones al Reglamento en materia de estructura de los Organismos Públicos Locales.
- IV. En sesión especial de fecha tres de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-047/2023, mediante el cual, declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, convocando a elecciones para renovar los cargos a la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y miembros de Ayuntamientos.

#### **DE LA UNIDAD DE FORMACIÓN**

- V. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-160/2021, a través del cual, se pronunció en relación a la designación de las y los Titulares de áreas de Dirección, Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral.

Señalándose que, dentro del Acuerdo citado en el párrafo anterior, se designó a la Ciudadana Alibeth Molina González como Titular de la Unidad de Formación.

- VI. Mediante escrito de fecha cuatro de enero de dos mil veinticuatro, la Ciudadana Alibeth Molina González, presentó su renuncia como Titular de la Unidad de Formación, con efectos a partir del dieciséis del mismo mes y año.

#### **DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA**

- VII. En sesión especial de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, la Junta Ejecutiva aprobó el Acuerdo IEE/JE-019/2023, mediante el cual, designó a las Encargadurías de Despacho de la Dirección Técnica del Secretariado, de la Subdirección de Planeación y Evaluación y, de la Coordinación de Comunicación Social, así como la renovación de la Coordinación de Informática, todas de este Organismo Electoral.

Es de mencionar que, dentro del Acuerdo citado en el párrafo previo, se designó al Ciudadano Óscar Pablo Romero como Encargado de Despacho de la Dirección Técnica, con efectos a partir del día dieciséis de marzo de dos mil veintitrés.

- VIII. En fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, el Ciudadano Óscar Pablo Romero, presentó su renuncia como Encargado de Despacho de la Dirección Técnica, con efectos a partir del dieciséis de enero de dos mil veinticuatro.

**IEE/JE-001/2024**

- IX. En atención a lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento Interior, la Consejera Presidenta, señala la necesidad de designar a las personas que, bajo la figura de Encargadurías de Despacho de la Unidad de Formación y de la Dirección Técnica del Secretariado, dirigirán las actividades que se realizan en las Áreas en cita.
- X. La Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha doce de enero de dos mil veinticuatro, remitió a las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el presente instrumento.
- XI. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día quince de enero del año que transcurre, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

### **CONSIDERANDO**

1. Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 71 del Código Electoral, disponen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.
2. De acuerdo con el artículo 78 del Código Electoral, son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.
3. El artículo 95, fracciones II y III, del Código Electoral, señala que la Junta Ejecutiva tiene, entre otras atribuciones, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a consideración.
4. Además, el artículo 99, del Código Electoral, dispone que la operación técnica y administrativa del Instituto se dividirá para su funcionamiento en Direcciones, que dependerán orgánicamente del Secretario Ejecutivo y contarán con el personal necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.

Con base a lo anterior, es importante mencionar que, la Unidad de Formación y la Dirección Técnica dependen orgánicamente de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

5. De conformidad con el artículo 140 del Reglamento Interior, se entenderá por **Encargo de Despacho** al nombramiento que recaiga sobre la persona designada para desempeñar, de manera temporal, las labores de algún Funcionario Electoral,

**IEE/JE-001/2024**

con excepción de las Consejeras y Consejeros, así como del Secretario Ejecutivo, en tanto el Consejo General tome el Acuerdo respectivo.

Ahora bien, el artículo 141 del Reglamento Interior establece que, la Junta Ejecutiva estará facultada para tomar el Acuerdo respectivo al Encargo de Despacho, la cual para permitir el desarrollo continuo de las actividades del Instituto podrá nombrar a una persona para el desahogo de las actividades del Funcionario Electoral que, por más de un mes, tenga que estar ausente de sus funciones o por la vacante generada en dicho puesto.

En el Acuerdo en cita, se deberá establecer la temporalidad del nombramiento, el cual durará hasta un plazo no mayor a un año; además, el monto de remuneración que será devengada por la persona que asuma el encargo de despacho será la correspondiente a la que percibe la persona Funcionaria Electoral que desempeña regularmente el puesto. El nombramiento dejará de surtir efectos en cuanto el Consejo General designe a quién se ocupará del puesto definitivamente.

En ese sentido, y tal como se ha señalado en el apartado de antecedentes del presente documento, se han generado las vacantes de la Unidad de Formación y la Dirección Técnica.

En virtud de lo anterior, y dada la importancia y trascendencia de las actividades que se encuentran desarrollando las áreas citadas en el párrafo previo, con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024; así como aquellas que están plasmadas en la Bitácora de Tareas, es necesario nombrar a las personas que, bajo la figura de Encargaduría de Despacho, se ocuparán de las Áreas en cuestión, esto, con la finalidad de dar continuidad, planificación y seguimiento a las labores de manera óptima que se desempeñan en las mismas.

En ese sentido, la Consejera Presidenta propone a los ciudadanos:

- José Luis Romero Salazar, como Encargado de Despacho de la Unidad de Formación y Desarrollo; y
- Aldo Enrique Velázquez Vega, como Encargado de Despacho de la Dirección Técnica del Secretariado.

En ese orden de ideas, la Junta Ejecutiva en uso de las atribuciones conferidas, realizó el estudio de los perfiles propuestos para desempeñar los encargos materia del presente Acuerdo, verificando que los ciudadanos propuestos acreditaran los requisitos previstos en el Catálogo de Cargos, en base a su currícula.

Derivado de lo anterior, esta Junta Ejecutiva concluye que los ciudadanos José Luis Romero Salazar y Aldo Enrique Velázquez Vega cumplen con los requisitos establecidos en el Catálogo de Cargos; asimismo, se considera que son las personas

**IEE/JE-001/2024**

idóneas para dar continuidad a las actividades que se realizan en la Unidad de Formación y la Dirección Técnica, bajo la figura de Encargados de Despacho.

Por lo que toca a la temporalidad, esta Junta Ejecutiva determina que, se asumirá a partir del día **dieciséis de enero de dos mil veinticuatro** al dieciséis de enero de dos mil veinticinco, o en su caso, hasta que el Consejo General designe a la persona que ocupará el carácter de Titular del puesto en mención, de conformidad con el procedimiento previsto en el Reglamento de Elecciones del INE.

Respecto a la percepción económica, se hará en función del Tabulador de sueldos que, en su momento apruebe la Junta Ejecutiva para el ejercicio fiscal 2024.

En ese tenor, esta Junta Ejecutiva en ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 95, fracción II, del Código de la materia, considera procedente designar a los ciudadanos José Luis Romero Salazar y Aldo Enrique Velázquez Vega, como Encargados de Despacho de la Unidad de Formación y Desarrollo, y de la Dirección Técnica del Secretariado, respectivamente, a partir del día **dieciséis de enero de dos mil veinticuatro**, en observancia a la normatividad aplicable.

6. Cabe mencionar que, el artículo 129, primer párrafo del Reglamento Interior, dispone que el personal de la rama administrativa ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por la Consejera Presidenta y/o Secretario Ejecutivo según corresponda, el Secretario Ejecutivo expedirá los nombramientos y oficios de adscripción del Personal de las Direcciones, Unidades Administrativas y/o Técnicas e integrantes de la Junta Ejecutiva y la Consejera Presidenta aquellos que no estén adscritos a estas Direcciones.

En consecuencia, la Junta Ejecutiva determina que este Acuerdo haga las veces de nombramiento para los Encargados de Despacho de las Áreas en cita, a partir del día dieciséis de enero de dos mil veinticuatro.

Finalmente, en lo que toca a las notificaciones, éste Órgano Colegiado faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, ambas de este Instituto, para que, en el ámbito de su competencia, respectivamente, efectúen los trámites administrativos correspondientes para dar puntual cumplimiento a las determinaciones realizadas por éste Órgano Central.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, designa a las Encargadurías de Despacho de la Unidad de Formación y Desarrollo y de la Dirección



**IEE/JE-001/2024**

Técnica del Secretariado, ambas de este Organismo Electoral, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 5 y 6 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, determina que este documento sirva de nombramientos a los Encargados de Despacho de la Unidad de Formación y Desarrollo, y de la Dirección Técnica del Secretariado, ambos de este Organismo Electoral, en razón del punto considerativo 6 de este instrumento.

**TERCERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo para realizar los trámites administrativos correspondientes, en términos del considerando 6 del presente documento.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión especial de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**



**C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**



**C. JORGE ORTEGA PINEDA**